

1. OBJETO

1.1 El objeto de esta EGT es definir las **características, condiciones y dimensiones** que deben tener los **alojamientos para baterías** de contadores divisionarios de agua y los **componentes de la instalación** en el entorno inmediato del contador (que deberá construir y establecer, respectivamente, el cliente, además de **instalar los elementos adicionales que exige la reglamentación vigente aplicable**).


2. CAMPO DE APLICACIÓN

2.1 Todos los alojamientos para baterías de contadores divisionarios de agua, así como los componentes mencionados en el apartado 1.1, deberán ser establecidos y construidos por cuenta del cliente.

3. EMPLAZAMIENTO DEL ALOJAMIENTO

- 3.1 El armario o cuarto de batería deberá situarse en la **PLANTA BAJA**, en un lugar de **fácil y libre acceso, de uso común** en el inmueble y tan cerca de la entrada como sea posible.
- 3.2 Además, deberá ser **independiente** de otras **estancias** que alberguen instalaciones de otros servicios como **contadores de gas, electricidad, etc.**
- 3.3 Los alojamientos descritos en esta EGT están destinados exclusivamente a la(s) batería(s) de contadores divisionarios de agua. **No se permite** por tanto **colocar** en su interior **grupos de presión**, ni los correspondientes **depósitos**, ni ningún **equipo para el tratamiento de aguas**.

4. REQUISITOS DEL ALOJAMIENTO Y DE LA INSTALACIÓN

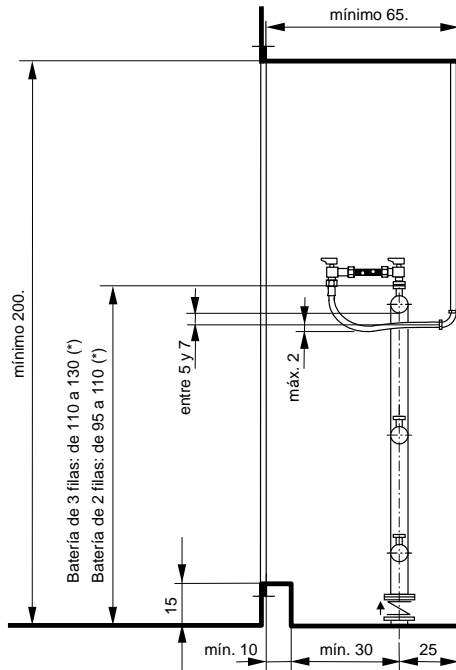
- 4.1 **Desagüe** directo y suficiente, conducido a la red general de evacuación del edificio (o bien a otra independiente, conectada a aquella), con cota adecuada y provisto de sifón.
- 4.2 **Paredes** (como mínimo enlucidas o similar) y **suelo** convenientemente **impermeabilizado**.
- 4.3 **Iluminación eléctrica** suficiente y adecuadamente protegida contra proyecciones de agua, según legislación vigente aplicable.
- 4.4 **Toma de corriente eléctrica** (convenientemente protegida contra proyecciones de agua - según legislación vigente aplicable) en previsión de la alimentación necesaria para los equipos de lectura remota que pudieran requerirse.
- 4.5 **Ventilación** natural permanente.
- 4.6 **Puerta** de una o más hojas, con apertura hacia el exterior del cuarto o armario para dejar libre toda la parte frontal (la parte horizontal inferior del marco no puede sobresalir por encima del peldaño). La anchura de la puerta del cuarto de la batería puede reducirse hasta un mínimo de 70 cm, si bien deberá disponer igualmente de un peldaño de 15 cm de altura.
- 4.7 Puerta con **cerradura «tipo Aigües de Barcelona»** (se adjunta fotografía del modelo homologado). 
- 4.8 **El cuadro de clasificación** estará ubicado en la pared, encima de su correspondiente batería.
- 4.9 **Cartel de Aigües de Barcelona** con la indicación de las **condiciones higiénicas, de uso y acceso al cuarto** requeridas. Estará **en lugar visible**; en la parte exterior de la puerta de entrada al cuarto/armario o convenientemente sujeto a la pared sobre la batería de contadores y junto al cuadro de clasificación.
- 4.10 Los **codos de 90° al inicio de los tubos montantes** estarán orientados en dirección a las respectivas pletinas ciegas y sus ejes deberán quedar posicionados entre 5 y 7 cm por debajo del tubo horizontal que les corresponda en la batería.
- 4.11 A continuación del **codo inicial de 90° de cada tubo montante** se instalarán los siguientes elementos, por este orden:
- **«flexo»^(*)** de la longitud adecuada, que no cuelgue más de 2 cm por debajo del codo del tubo montante ni presente ninguna doblez que pueda limitar el paso del agua.
 - **llave de salida de contador^(*)**.
 - **suplemento ciego^(*)**.
 - **llave de entrada de contador^(*)**.
- 4.12 El **conjunto de tubos montantes** debe quedar **firmemente sujeto** a la pared posterior de la batería (con **2 niveles de sujeción por montante** como mínimo).
- 4.13 La **«válvula antirretorno»** se podrá ubicar bajo la batería, siempre que quepa y resulte accesible.
- 4.14 Si se colocan dos baterías en el cuarto, situadas una frente a la otra, la **separación mínima entre ellas** será de **150 cm**.

(*) ... Véase el apartado 5.3.

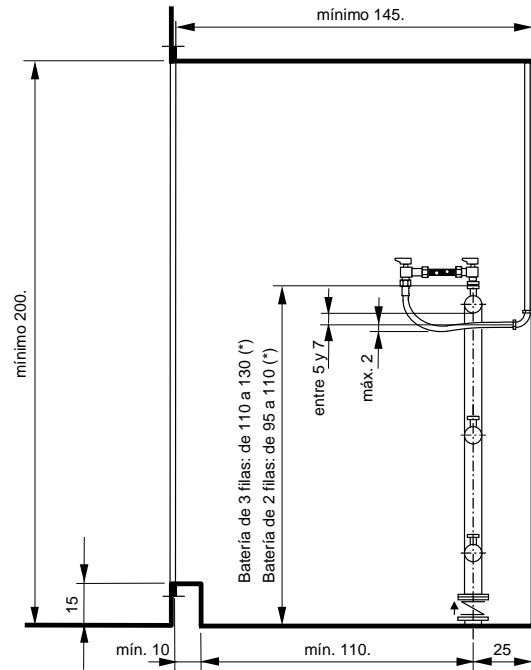
5. OBSERVACIONES ADICIONALES

- 5.1 Todas las cotas se expresan en **centímetros**.
- 5.2 Las **dimensiones del cuarto o armario** deben ajustarse a los valores indicados en las figuras adjuntas. Cualquier **caso especial** deberá consultarse previamente.
- 5.3 Las **baterías, los flexos, las llaves de entrada y salida de contador** y el **suplemento ciego** deben ser **modelos aceptados** por Aigües de Barcelona (véanse las características y dimensiones de las baterías en la norma UNE 19900 y de las llaves y el suplemento ciego en la EGT-10-028).
- 5.4 En caso de que exista más de una batería, **cada una de ellas se identificará mediante una letra**. Se asignará la letra «A» a la batería situada más a la izquierda y se seguirán asignando correlativamente letras de izquierda a derecha.
- 5.5 En caso de que el material de la batería sea metálico, la instalación deberá cumplir el reglamento electrotécnico de baja tensión, instrucción técnica complementaria correspondiente. En ningún caso la batería de contadores, los contadores, accesorios y montantes se utilizarán como toma de tierra.

ARMARIO DE BATERÍA
SECCIÓN TRANSVERSAL

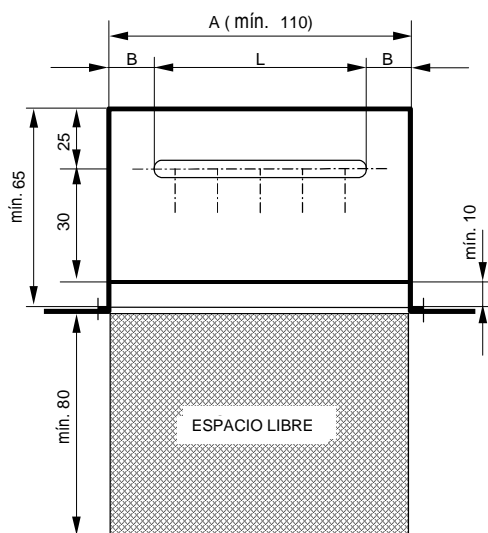


CUARTO DE BATERÍA
SECCIÓN TRANSVERSAL

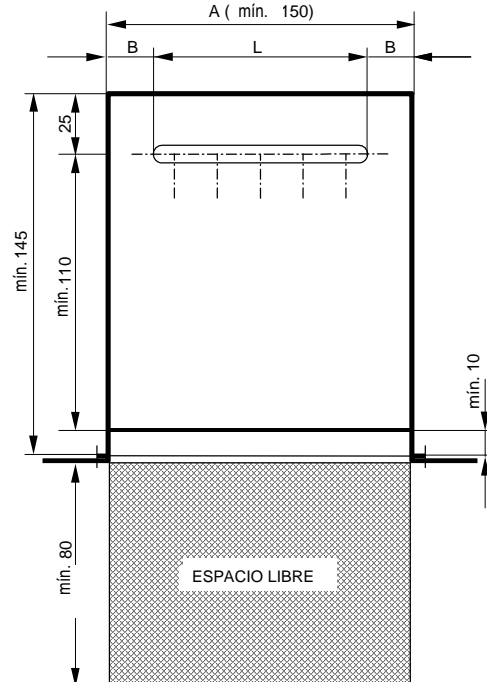


(**) El embridado de la batería deberá quedar situado por encima del nivel del suelo.

ARMARIO DE BATERÍA
PLANTA



CUARTO DE BATERÍA
PLANTA



- A** - Variable en función de las dimensiones de la batería, pero no inferior a las dimensiones mínimas indicadas.
- B** - Mínimo 15 cm.
- L** - Longitud de la batería.